

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0050257/2018

22 OCT 2018

CÓRDOBA,

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por el alumno Nicolás Armando QUIROGA SANTAROSSA, Legajo 36239641; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia del alumno se enmarca en el inciso E del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que el alumno Nicolás Armando QUIROGA SANTAROSSA ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Ideología, prácticas y conflictos sociales en el escenario urbano cordobés; Psicología del deporte y el ejercicio físico: conceptos y aplicaciones al alto rendimiento deportivo; Introducción a la perspectiva de género. Una mirada desde los feminismos y los derechos humanos; Introducción a la problemática psicosomática desde una perspectiva lacaniana; Técnicas Projectivas.

Que la RHCD 68/2017, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que el estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso E de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil al alumno Nicolás Armando QUIROGA SANTAROSSA, Legajo 36239641, desde el 19 de septiembre de 2018 hasta el 18 de octubre de 2018.



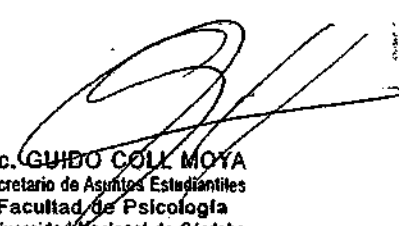
Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC: 0050257/2018

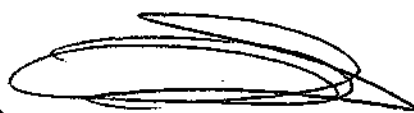
Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que el alumno pueda proseguir como alumno regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Ideología, prácticas y conflictos sociales en el escenario urbano cordobés; Psicología del deporte y el ejercicio físico: conceptos y aplicaciones al alto rendimiento deportivo; Introducción a la perspectiva de género. Una mirada desde los feminismos y los derechos humanos; Introducción a la problemática psicosomática desde una perspectiva lacaniana; Técnicas Projectivas.

Artículo 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por el alumno, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 19 de octubre del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº**1540**

Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología